

## PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS / COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)

## ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-004-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).

El Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril de 2022, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), y legalmente responsable de aglutinar la dispersión de instituciones, entidades y programas gubernamentales destinadas a vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como ente responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), la asignación de funciones y atribuciones, de conformidad a los instrumentos administrativos o manuales que para tal efecto elabore y apruebe.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva es responsable de la representación legal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), así como ejercer las funciones enmarcadas en los Artículos 7 y 8 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y demás que le sean asignadas por la máxima autoridad institucional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril de 2022, se establece la nueva estructura e integración del Gabinete del Gobierno de la Presidenta Iris Xiomara Castro, de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, orientado a la rendición de cuentas, transparencia, inclusión y respuesta a la población hondureña. Asimismo, el Artículo 10 de dicho Decreto Ejecutivo, manda a la creación del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como un órgano



ow fhis got ho





desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), con la finalidad de aglutinar la dispersión de instituciones y programas destinadas a vivienda con el propósito de unificarlos y ejecutarlos bajo una sola dependencia, encontrándose entre dichas instituciones, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

CONSIDERANDO: Que el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos tiene entre sus objetivos planificar, organizar y dirigir el Sector; simplificar los procesos y procedimientos para el acceso a vivienda de la población, mejoramiento de la vivienda existente, la vivienda de emergencia transitoria, así como promover el reasentamiento de los ciudadanos en condiciones de alta vulnerabilidad o en zonas de riesgo, y reducir la tramitología administrativa para las solicitudes enmarcadas en el desarrollo de vivienda social.

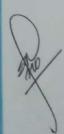
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha 23 de junio de 2022, se nombra al ciudadano Héctor Rolando Estrada Muñoz, como Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), como consecuencia le corresponde la administración y dirección de las instituciones, entidades y programas que promuevan la construcción, desarrollo y ejecución de soluciones habitacionales de interés social.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. PVAH-CONVIVIENDA-003-2022 emitido en fecha viernes 08 de julio de 2022, se procede a cancelar las facultades y atribuciones de Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) que le fueron asignadas a la colaboradora Sandra Berenice Moreno Barahona, quedando la CONVIVIENDA, sin la figura de Director Ejecutivo encargado de ejercer la representación legal institucional.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la máxima autoridad de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), institución aglutinada al Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, el nombramiento, así como la remoción del Director Ejecutivo de CONVIVIENDA.

## POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 12 reformado, 116, 118, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; Art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 024-2014;





Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022; y, Artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

## ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de forma interina en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) al colaborador, JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA, con Documento Nacional de Identificación No. 1401-1981-01648, quién actualmente funge como Asesor Legal de CONVIVIENDA y que a partir de la emisión del presente Acuerdo se desempeñará en la Dirección Ejecutiva de esta Institución.

SEGUNDO: El Director Ejecutivo Interino de CONVIVIENDA, en el desempeño de su cargo le corresponderán las funciones y atribuciones que se detallan a continuación: 1. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA); 2. Proponer al Director del PVAH la estructura orgánica y funcional de la institución al amparo del Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. PCM-005-2022; 3. Dirigir el funcionamiento de CONVIVIENDA y ejecutar las decisiones que le sean transmitidas por el Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (PVAH), en su condición de máxima autoridad institucional de la Comisión Nacional de Vivienda (CONVIVIENDA) como entidad aglutinada; 4. Gestionar, negociar y contratar, previa aprobación del Director Ejecutivo del PVAH, toda la cooperación técnica y financiera requerida; 5. Suscribir los contratos de servicios profesionales o técnicos de los colaboradores o consultores de la institución, así como suspender o cancelar al personal de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la previa aprobación del Director Ejecutivo del PVAH; 6. Velar por la conservación y crecimiento del patrimonio de CONVIVIENDA; 7. Administrar los bienes y recursos de CONVIVIENDA; 8. Elaborar los manuales, instructivos y reglamentos internos de CONVIVIENDA, para ser sometidos a consideración y aprobación del Director Ejecutivo del PVAH; 9. Celebrar convenios en general y/o contratos de servicios de CONVIVIENDA y de los proyectos que se ejecuten bajo su responsabilidad, previa aprobación del Director Ejecutivo del PVAH; y, 10. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por el Director Ejecutivo del PVAH y las demás que le correspondan de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, acuerdos y resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo del PVAH, en su condición de máxima autoridad institucional de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), como ente aglutinado al Programa.



ww.fhis.gob.hn.





**TERCERO**: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y es efectivo a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE. -

HECTOR ROLANDO ESTRADO DIRECTOR EJECUTIVO PO POURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022

SANDRA BERENICA SUB-DIRECTORA EJ

www.fhis.gob.hn